MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

RESOLUCIÓN HJM N°: 14 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023-2024, ID 423386, Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

San Salvador, 10 de agosto de 2023

VISTO: Los artículos 36 y 213 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal", la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y la solicitud presentada por la Intendencia Municipal, en la cual se pone a consideración de esta Junta, la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023-2024, ID 423386, para la aprobación correspondiente, y.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36 de las atribuciones de la Junta, de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", dispone: La Junta Municipal deberá *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.*

Que la Intendencia Municipal ha adjudicado el procedimiento por Concurso de Ofertas N° 01/2023 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023-2024, ID 423386, modalidad Contrato abierto, a la Firma unipersonal DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Méndez González, con RUC N° 814961-5, por un precio unitario por ración de Gs. 12.990 y monto total máximo de Gs. 379.308.000 (guaraníes, trescientos setenta y nueve millones trescientos ocho mil) IVA incluido

Que la Junta Municipal, por mayoría de los concejales presentes aprueba la adjudicación.

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR

RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR la adjudicación del procedimiento por Concurso de Ofertas N° 01/2023 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023-2024, ID 423386, modalidad Contrato abierto, a la Firma unipersonal DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Méndez González, con RUC N° 814961-5, por un precio unitario por ración de Gs. 12.990 y monto total máximo de Gs. 379.308.000 (guaraníes, trescientos setenta y nueve millones trescientos ocho mil) IVA incluido.

Art. 2°. AUTORIZAR al Intendente Municipal a suscribir el contrato, y a realizar el pago según corresponda.

Art. 3°. REMITIR a la Intendencia para la promulgación

Honorable Junta Municipal de San Salvador PRESIDENCIA

Daniela Aguirre
Secretaria General

Gustavo Amarilla
Presidente Junta Municipal

Municipalidad San Salvador
Mesa de Entrada N° 223/23
Fecha: 10/08/23 Hora 10:00

Dese por Resolución el día 10 del mes de agosto del año 2023.

Shirley Gabriela Aguirre Cáceres
Secretaria General

Prof. Sipriano Gauto Armoa
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Intendencia Municipal
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municipalidadsansalvador21@gmail.com
R.U.C.: 80018852-7

RESOLUCIÓN I.M. N°: 147/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023-2024, ID 423386, MODALIDAD CONTRATO ABIERTO, A LA FIRMA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ.

San Salvador, 24 de julio de 2023

VISTA: la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 2.992/19 y el procedimiento por Concurso de Ofertas N° 01/2023 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023-2024, ID 423386.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- dispone: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, el Art. 65.- Criterio de adjudicación del Decreto N° 2.992/19 Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, narra: *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, el comité de evaluación emitió el dictamen correspondiente, en el cual expresa, en otros, lo siguiente:

1- ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El acto de apertura se realizó en fecha 11 de julio de 2023, siendo las 11:10 horas, con la participación de las siguientes empresas:

N° Orden por precio	Oferente	RUC	Precio total ofertado
1	DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Méndez González	814961-5	379.308.000
2	EL BUEN GUSTO de Fulgencio Ramon Silvera Gallinar	2522418-2	379.600.000

Shirley Aguirre Cáceres
Secretaria General
Municipalidad de San Salvador

Prof. Sipriano Gauto Armoa
Intendente
Municipalidad de San Salvador

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Intendencia Municipal
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municipalidadsansalvador21@gmail.com
R.U.C.: 80018852-7

3.1 Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

DOCUMENTOS / CRITERIOS	Manuel Antonio Méndez	Fulgencio Ramon Silvera
	Cumplimiento	Cumplimiento
1. Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución, vigencia 90 días.	Cumple	Cumple
3. Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple

3.4 Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

Conforme se ha verificado los certificados de producto y empleo en el portal del MIC de los oferentes presentados, para corroborar los documentos físicos presentados en la carpeta de oferta, se corroboró que el oferente MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ ha presentado Certificado por la totalidad del menú cíclico del proyecto de almuerzo aprobado. Sin embargo, el oferente Fulgencio Ramon Silvera Gallinar no ha presentado los certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional de los menús cíclicos.

Al respecto, de conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

Por tanto, se desestima la oferta de Fulgencio Ramon Silvera Gallinar por la falta de presentación de los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional.

5- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, y en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité recomienda ADJUDICAR el presente procedimiento por Concurso de Ofertas N° 01/2023 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023-2024, ID 423386, modalidad Contrato abierto, a la Firma unipersonal DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Méndez González, con RUC N° 814961-5, por un precio unitario por ración de Gs. 12.990 y monto total máximo de Gs. 379.308.000 (guaraníes, trescientos setenta y nueve millones trescientos ocho mil) IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales y técnicos solicitados por la convocante.

POR TANTO: El Intendente Municipal de San Salvador, en uso de sus atribuciones legales y administrativas.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR SECRETARIA

Shirley Aguirre Cáceres
Secretaria General
Municipalidad de San Salvador

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR INTENDENCIA

Prof. Sipriano Gauto Armoa
Intendente
Municipalidad de San Salvador

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Intendencia Municipal
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municipalidadsansalvador21@gmail.com
R.U.C.: 80018852-7

RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** el procedimiento por Concurso de Ofertas N° 01/2023 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023-2024, ID 423386, modalidad Contrato abierto, a la Firma unipersonal DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Méndez González, con RUC N° 814961-5, por un precio unitario por ración de Gs. 12.990 y monto total máximo de Gs. 379.308.000 (guaraníes, trescientos setenta y nueve millones trescientos ocho mil) IVA incluido.

Art. 2°.- **Disponer** a consideración de la Junta Municipal para la aprobación de la adjudicación, la autorización para la firma del contrato con la empresa adjudicada y el pago correspondiente.

Art. 3°.- **Registrar**, a quienes corresponda, cumplido archivar.

Shirley Gabriela Aguirre Cáceres
Secretaria General

Prof. Sipriano Gauto Armoa
Intendente Municipal